

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia

- 5130** **Corrección de errores a la Orden de 5 de marzo de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se hacen públicas las convocatorias de concurso ordinario de méritos para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

Advertido error en la Orden de 5 de marzo de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se hacen públicas las convocatorias de concurso ordinario de méritos para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 63, se procede a su corrección en los siguientes términos:

El apartado Méritos de Determinación Autonómica. (Orden de 4 de octubre de 1994, "B.O.R.M.", número 232, de 7 de octubre) publicada en la página 2585,

Donde dice:

—Los servicios prestados en el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Murcia en materia de Administración Local Regional: 0,30 puntos por mes.

Debe decir:

—Los servicios prestados en el órgano competente en la Comunidad Autónoma de Murcia en materia de Administración Local Regional: 0.03 puntos por mes.

Donde dice:

—Desde 20 hasta 50 horas de duración: 0.2 puntos por curso.

Debe decir:

—Desde 30 hasta 50 horas de duración: 0.2 puntos por curso.

Murcia a 31 de marzo de 1998.— El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

Consejería de Sanidad y Política Social

- 5133** **Decreto número 12/1998, de 26 de marzo, de modificación del Decreto 5/1995, de 17 de febrero, por el que se regula la estructura y funciones de los órganos de administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.**

Dentro del proceso de transferencias de funciones y servicios de la Administración del Estado a las Comunidades Autónomas, se encuentran las que actualmente tiene atribuidas el Instituto Nacional de la Salud.

A los efectos de la articulación de este proceso, por Decreto 16/1996, de 9 de mayo, se creó la Comisión Regional de Coordinación del Proceso de Transferencias de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma.

Por lo que se refiere a las transferencias sanitarias, y una vez creado el Consejo Técnico Consultivo de Transferencias en Materia Sanitaria, por Decreto 85/1996, de 15 de noviembre, desde el punto de vista técnico, se hace preciso articular medidas que posibiliten la adecuación de los medios que se transfieren a la organización administrativa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Esta necesidad de preparar el proceso de asunción de competencias sanitarias, que facilite el adecuado acoplamiento de los nuevos recursos, especialmente los humanos en la estructura organizativa autonómica, es lo que determina que se cree un órgano de carácter técnico, encargado de dichas funciones, dentro del Servicio Murciano de Salud.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Sanidad y Política Social, y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su sesión del día 26 de marzo de 1998,

DISPONGO:

Artículo Único

Se añade un artículo sexto al Decreto 5/1995, de 17 de febrero, por el que se regula la estructura y funciones de los órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud, que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo sexto

1.- Dependiendo directamente del Director Gerente, se crea el órgano de Coordinación Técnica de Transferencias Sanitarias, al que competirá como única función la realización de las actuaciones preparatorias de la asunción de competencias en materia sanitaria por la Región de Murcia.

2.- Su estructura organizativa se determinará por Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud.

Disposición final

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 26 de marzo de 1998.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández**.

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia

- 5129** **Corrección de errores a la Orden de 12 de febrero de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a las Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro, en materia de familia.**

Advertido error en el artículo 21 de la Orden de 12 de febrero de 1998 citada, publicada en el «Boletín Oficial de la